

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA, ANEXOS DE CONTRATACIÓN Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DIRECTA CON SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SPA., POR ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SANITIZACIÓN BACTERIOSTÁTICA Y AROMATIZACIÓN PARA EL HOGAR INDÍGENA TUPAC AMARU JUNAEB, POR VERIFICARSE LA CIRCUNSTANCIA DEL ART. 10, NUMERAL 7, LETRA J) DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886.

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 68.-

ARICA, 01 DE MARZO DE 2019.-

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación que fija su Reglamento General; en el D.L. N° 180 de 1973 que declara en Reorganización a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas entrega las funciones, atribuciones y obligaciones del Consejo al Secretario General; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250 de 2004 y sus modificaciones; en la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.223 que tipifica figuras penales, relativas a la informática; en la ley N° 19.628 sobre Protección de la vida privada; en la ley N° 21.125 de presupuesto para el sector público años 2019; en el formulario único de pedido N° 16, de fecha de 08 de febrero de 2019, del Depto. de Administración y Finanzas; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 28, de fecha 28 de febrero de 2019, suscrito por la encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de JUNAEB; en el decreto supremo N° 0005, de fecha 12 de enero de 2018, del Ministerio de Educación, tomado de razón el 11 de junio de 2018 y que designa Secretario General de JUNAEB a Don Jaime Mario Tohá Lavanderos; en la Resolución Exenta N.º 1.830/07.09.2018, que delega facultades en Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compras; Resolución Exenta N.º 173/72/2019 que encomienda funciones directivas y Resolución Exenta N.º 173/73/2019, que establece el primer orden de subrogación a Doña Cristina Cifuentes Torres para ejercer el cargo de Directora Regional (S) de JUNAEB Arica y Parinacota; y en la resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas "JUNAEB", es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley N° 15.720, como Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público y que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación;

2. Que, la Ley N° 19.886, en su artículo 1º, dispone: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación"*;

3. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas requiere adquirir el **Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización**, para eliminar los malos olores de raíz, mantener la higiene y proveer un agradable y fresco olor a limpio en el ambiente de los baños del Hogar Indígena Tupac Amaru administrado por JUNAEB, correspondiente al Programa Hogares Indígenas de la Unidad de Becas de la Dirección Regional de Arica y Parinacota.

4. Que, esta contratación se formalizará por medio de la modalidad de Trato o Contratación Directa, conforme al Reglamento de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10, número 7, letra j): *"Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*;

5. Que, para determinar el costo de evaluación de las ofertas, se tomaron datos de los registros habilitados en la entidad, a fin de determinar con precisión el costo real, en relación al monto de la contratación que asciende a \$863.940.-, según cotización presentada por la Empresa Sociedad Comercial Cleantech SPA., se considera un valor menor al realizarse un acto administrativo a través de licitación por este producto, arrojando un incremento de 184,77% más respecto al valor del producto.

ESPECIALISTA O CARGO	H/H PROCESO	COSTO HORA DIA	COSTO TOTAL POR 3 HORAS	TOTAL 10 DIAS
Encargado Unidad de Compras y Personas	3 horas diarias	\$8.180	\$24.540	\$245.400
Encargado Unidad de Administración y Finanzas	3 horas diarias	\$9.793	\$29.379	\$293.790
Encargado (S) Unidad de Becas	3 horas diarias	\$9.737	\$29.211	\$292.110

Encargado (S) Unidad de Becas	3 horas diarias	\$9.737	\$29.211	\$292.110
Encargada Unidad de Control de Gestión Interna	3 horas diarias	\$8.422	\$25.266	\$252.660
Profesional Unidad de Compras y Personas	3 horas diarias	\$8.914	\$26.742	\$267.420
Profesional Unidad de Becas	3 horas diarias	\$9.460	\$28.380	\$283.800
Encargado Jurídico	3 horas diarias	\$9.528	\$28.584	\$285.840
Directora (S) Regional	3 horas diarias	\$9.793	\$29.379	\$293.790
			TOTAL	\$2.460.210

6. Que, el precio aceptado por el servicio individualizado, según se verifica en Anexo N° 4 Cotización Económica, asciende \$863.940.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos) más IVA;

7. Que, JUNAEB cuenta con los recursos necesarios para la contratación requerida, según consta en certificado de disponibilidad N° 28, de fecha 28 de febrero de 2019.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia que regularán la contratación directa por adquisición del **Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización**, para eliminar los malos olores de raíz, mantener la higiene y proveer un agradable y fresco olor a limpio en el ambiente de los baños del Hogar Indígena Tupac Amaru administrado por JUNAEB, cuyo texto se inserta a continuación:

TERMINOS DE REFERENCIA.

I ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Antecedentes del organismo demandante

Razón Social	:	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Unidad de Compras	:	JUNAEB Unidad de Licitaciones
RUT	:	60.908.000-0.
Dirección	:	Las Acacias N°2006
Comuna	:	Arica
Región en que se genera la adquisición:		Región de Arica y Parinacota

1.2. Antecedentes administrativos

Nombre de la contratación	:	Adquisición del Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización.
Tipo de contratación	:	Contratación Directa.
Moneda	:	Peso chileno
Vigencia del contrato	:	01 de marzo al 31 de diciembre de 2019
Presupuesto estimado	:	\$ 863.940 (ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos) precio IVA incluido.

2 OBJETIVO GENERAL.

Adquisición del Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización, para eliminar los malos olores de raíz, mantener la higiene y proveer un agradable y fresco olor a limpio en el ambiente de los baños del Hogar Indígena Tupac Amaru administrado por JUNAEB.

3. NORMATIVA APLICABLE.

La presente contratación se registrará por las disposiciones de la ley N° 19.886 de "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", por su reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus posteriores modificaciones.

Igualmente, las obligaciones que contraiga el proveedor se registrarán por el ordenamiento jurídico chileno y por los siguientes documentos, cuyo orden de prelación, en caso de discrepancias, será el siguiente:

- 1 Resolución que aprueba términos de referencia y contratación directa
- 2 Oferta Técnica y Económica.
- 3 Orden de Compra.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIOS

Sistema de Sanitización Bacteriostático:

- Se requerirán 8 dispensadores en total, que deberán ser instalados en los estanques WC de los Servicios Higiénicos que se encuentran en las dependencias del Hogar Indígena.
- El sistema deberá reducir la tensión del agua en la taza de los inodoros, soltando el sedimento y depósitos minerales que se acumulan cada vez que se realiza una descarga, manteniendo los sanitarios en agradables condiciones higiénicas.
- Los componentes que el sistema utilizará deberán tener las siguientes propiedades: suministrar limpieza, hacer espuma, no ser tóxico, ser biodegradable, eliminar bacterias, debe mantenerse activo incluso después de que se haya secado el producto de la superficie, y eliminar fuentes de mal olor.

Sistema de Aromatización:

- Se requerirán 3 dispensadores en total, de los cuales 3 deben ser instalados en los Servicios Higiénicos que se encuentran en las dependencias del Hogar Indígena.
- El sistema debe proveer una agradable fragancia en donde se encuentra ubicado, y debe funcionar durante las 24 horas del día de forma constante.

- El componente que el sistema utilizará deberá tener las siguientes propiedades: la fragancia debe ser afrutada, su composición debe ser líquida e incolora, no ser un producto de descomposición peligrosa, no ser un producto tóxico.

El proveedor adjudicado deberá contemplar la mantención de los sistemas cada 28 días; del Sistema de Sanitización Bacteriostático: la recarga del fluido químico; y del aromatizador: el cambio del recipiente con aroma y el papel absorbente.

5. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El precio total de la adquisición del Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización será de \$ 863.940 (ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos).

El precio se pagará en diez cuotas mensuales, recibida y certificada conforme por la Contraparte Técnica de JUNAEB.

5.1 Forma de Pago.

El pago de las facturas se realizará dentro del plazo de 30 días desde su recepción. En caso de que el prestador cuente con factura o boleta electrónica, esta podrá ser enviada al correo electrónico victor.graneros@junaeb.cl o camilo.hodgson@junaeb.cl

6. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886 que en lo pertinente dispone: *"El otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento será obligatorio en las contrataciones que superen las 1.000 UTM. Tratándose de contrataciones iguales o inferiores a las 1.000 UTM, la entidad licitante deberá fundadamente ponderar el riesgo involucrado en cada contratación para determinar si requiere la presentación de garantías de fiel cumplimiento"*, se ha determinado la no exigencia de garantía, teniendo presente el monto de contratación.

7. DEL CONTRATO.

Considerando que el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 63, autoriza expresamente que *las adquisiciones menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor*, el contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

8. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para los efectos de la presente adquisición, actuará como contraparte técnica de JUNAEB, el Encargado de la Unidad de Becas o el Encargado del Programa Hogares Indígenas.

Dentro de sus funciones comprenderán a lo menos las siguientes:

- Supervisar y controlar la adquisición, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos señalados en los términos de referencia y propuesta técnica del prestador y los plazos comprometidos por éste.
- Autorizar el pago del bien, de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia.

ANEXO N° 1 IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

ADQUISICIÓN SERVICIO DE SANITIZACIÓN BACTERIOSTÁTICA Y AROMATIZACIÓN

Nombre/Razón Social	Sociedad Comercial Cleantech SpA.
Rut	
Domicilio	
Representante	Paola Lombardi Urrutia
Cédula nacional identidad	
Contacto	Gloria Hoyos
Teléfonos	
Correo electrónico	


Paola Lombardi Urrutia

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES

ADQUISICIÓN SERVICIO DE SANITIZACIÓN BACTERIOSTÁTICA Y AROMATIZACIÓN

El firmante, en su calidad de proveedor o de representante del proveedor, en trato directo para la adquisición de un **servicio de sanitización bacteriostática y aromatización**, declara bajo juramento que:

1. Que, no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Que, no es gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital
3. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
4. No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
5. Declara que ninguno de los profesionales que forman parte de su propuesta técnica ni el personal administrativo que pondrá a disposición de la ejecución del servicio, se encuentran sujetos a las inhabilidades señaladas en la Ley N° 20.594 que "Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece un registro de dichas inhabilidades".
6. Que no se encuentre sujeto a las inhabilidades establecidas en el artículo 8 número 2 y artículo 10 de la ley 20.393 Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.
7. En el caso que la unión temporal de proveedores (UTP), el presente anexo deberá ser firmado por cada uno de los integrantes que constituyen dicha unión.
8. Que, el oferente acepta las condiciones, deberes y obligaciones indicadas en los términos de referencia administrativos y técnicos y sus Anexos.

Si JUNAEB detectare falta de consistencia o inexactitud en la presente declaración, ello será causal de desestimación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de JUNAEB de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



Paola Lombardi Urrutia

ANEXO Nº 3 AUTORIZACIÓN RETIRO DE VALORES, DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS

ADQUISICIÓN SERVICIO DE SANITIZACIÓN BACTERIOSTÁTICA Y AROMATIZACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE: Sociedad Comercial Cleantech Spa

Por la presente el suscrito:

Empresa	Sociedad Comercial Cleantech SpA
RUT empresa	
Nombre Representante	
Rut Representante	
Dirección	
Correo electrónico	

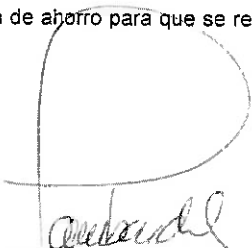
Autorizo a la(s) persona(s) que a continuación se indica(n) para solicitar retiro de valores caucionados por el Departamento de Administración y Finanzas.

Datos de la persona que retira valores:	
Nombre	
Cédula de Identidad	
Firma	
Listados de valores a retirar (Marcar con X los documentos o valores que correspondan).	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a JUNAEB, a través de un depósito en:

Banco	
Nº De Cuenta	
Tipo De Cuenta	
Rut Titular Cuenta Bancaria	

JUNAEB sólo realizará pagos en cuentas bancarias cuyo RUT sea idéntico al de la orden de compra, por razones de limitaciones para realizar transferencias bancarias, no es posible que el proveedor comunique una cuenta de ahorro para que se realice el pago del bien o servicio contratado.


Paola Lombardi-Urrutia

ANEXO N° 4 COTIZACION ECONOMICA

ADQUISICIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Sociedad Comercial Cleantech Spa

En el siguiente cuadro el proveedor deberá marcar con una letra "X" si el servicio contratado se encuentra afecto o exento al Impuesto al Valor Agregado IVA:

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar si se encuentra afecto o exento de IVA.

IMPUESTO	SELECCIÓN	
Exento de IVA		
Impuesto Valor Agregado (19%)	X	
Con retención de 10%.		

En el siguiente cuadro el oferente deberá indicar el precio neto y el precio final del servicio contratado valorizados en pesos.

SERVICIO	PRECIO NETO	I.V.A.	PRECIO TOTAL
Adquisición de Sanitización Bacteriostática y Aromatización.	\$726.000.-	\$137.940.-	\$863.940.-
PRECIO TOTAL CONTRATACIÓN			



Paola Lombardi Urrutia

ANEXO N°5: PACTO DE INTEGRIDAD
SERVICIO DE SANITIZACIÓN BACTERIOSTÁTICA Y AROMATIZACIÓN

NOMBRE DEL PROVEEDOR: Sociedad Comercial Cleantech SpA.

El proveedor declara que, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los Términos de Referencia y demás documentos integrantes. Especialmente, el proveedor acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia presentados, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El proveedor se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su servicio, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el acuerdo, en su toma de decisiones y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El proveedor se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El proveedor se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
4. El proveedor se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente acuerdo.
5. El proveedor manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
6. El proveedor se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estos términos de referencia, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El proveedor reconoce y declara que la oferta presentada es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El proveedor se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de los presentes términos de referencia, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Fecha:


Paola Lombardi Urrutia

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBESE contratar bajo la modalidad de contratación directa, la **adquisición de Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización**, por verificarse la causal contemplada en el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZÁSE contratar con la **Sociedad Comercial Cleantech Spa.**, representada por doña Paola Lombardi Urrutia, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliadas en _____, Quinta Normal, Santiago., por un precio total de \$ 863.940.- (ochocientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta pesos IVA incluido).

ARTÍCULO CUARTO: PERFECCIÓNASE la respectiva contratación a través de la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor seleccionado, a través del portal de Mercado Público, fundado en el artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, que servirá de antecedente suficiente para los respectivos pagos, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este trato directo.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE, el gasto que irroque la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas al dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo, conforme a la ley N° 21.125 de presupuestos del sector público correspondiente el año 2019, al ítem: 09.09.03.24.01.189.

ARTÍCULO SEXTO: ARCHÍVESE copia de la presente resolución, adjuntando toda la documentación de respaldo, a fin de mantener los antecedentes para su revisión y control posterior por parte de la correspondiente entidad fiscalizadora.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL



CRISTINA CIFUENTES TORRES
DIRECTORA (S) REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CCT/SRC/VCF/CHC/chc
DISTRIBUCIÓN:

Unidad de Becas
Unidad de Compras y Personas
Unidad de Administración y Finanzas
Oficina de Partes de Dirección Regional Arica y Parinacota.

	REGISTRO	FECHA
	28 DE FEBRERO DE 2019	
	TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO	

1. OBJETIVO DE LA COMPRA O CONTRATACION DIRECTA

Contratación del **Servicio de Sanitización Bacteriostática y Aromatización para las dependencias del Hogar Indígena "Túpac Amaru" administrado por JUNAEB, Dirección Regional de Arica y Parinacota**, para brindar ambientes higiénicos y bienolientes a hogareños o funcionarios JUNAEB en sus respectivas visitas/supervisiones..

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Sistema de Sanitización Bacteriostático:

- Se requerirán 8 dispensadores en total, que deberán ser instalados en los estanques WC de los Servicios Higiénicos que se encuentran en las dependencias del Hogar Indígena.
- El sistema deberá reducir la tensión del agua en la taza de los inodoros, soltando el sedimento y depósitos minerales que se acumulan cada vez que se realiza una descarga, manteniendo los sanitarios en agradables condiciones higiénicas.
- Los componentes que el sistema utilizará deberán tener las siguientes propiedades: suministrar limpieza, hacer espuma, no ser tóxico, ser biodegradable, eliminar bacterias, debe mantenerse activo incluso después de que se haya secado el producto de la superficie, y eliminar fuentes de mal olor.

Sistema de Aromatización:

- Se requerirán 3 dispensadores en total, de los cuales 3 deben ser instalados en los Servicios Higiénicos que se encuentran en las dependencias del Hogar Indígena.
- El sistema debe proveer una agradable fragancia en donde se encuentra ubicado, y debe funcionar durante las 24 horas del día de forma constante.
- El componente que el sistema utilizará deberá tener las siguientes propiedades: la fragancia debe ser afrutada, su composición debe ser líquida e incolora, no ser un producto de descomposición peligrosa, no ser un producto tóxico.

El proveedor adjudicado deberá contemplar la mantención de los sistemas cada 28 días; del Sistema de Sanitización Bacteriostático: la recarga del fluido químico; y del aromatizador: el cambio del recipiente con aroma y el papel absorbente.

Limpieza y Orden en la ejecución de los Servicios:

Al término de cada mantención, el adjudicatario deberá entregar el sector intervenido en condiciones limpias y ordenadas, a fin de conservar el entorno libre de obstáculos y/o productos que pudiesen provocar algún tipo de accidente o perjudicar la salud de las personas que transitan por el lugar. Será responsabilidad del adjudicatario, el retiro y el costo de todos los materiales de desecho.

3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO

El plazo de instalación de los dispositivos que componen los sistemas de sanitización y aromatización será de 5 días hábiles a partir de la aceptación de la orden de compra. El servicio comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2019.

4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

NO ☒ X ☐

SI ☐

5. CONTRATO

Trato o contratación directa, causal N° 7-J, que señala "Cuando el costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supere las 100 UTM."

El contrato se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra y aceptación de ésta por parte del proveedor.

6. PAGO: JUNAEB PAGARÁ LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE LA SIGUIENTE FORMA

JUNAEB, pagará al proveedor por las mantenciones efectivamente realizados, y registradas en una bitácora de visita, en un plazo no mayor a 30 días conforme al ingreso de factura en la Oficina de Partes de JUNAEB, ubicada en calle Las Acacias #2006, Arica. Documento tributario debe ser emitido a nombre de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS; R.U.T. N° 60.908.000-0, indicando a su vez N° de Orden de Compra.

7. UNIDAD O DEPARTAMENTO TECNICO DE JUNAEB

Unidad de Becas.

8. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION

Susy Romo Caqueo, Encargada (s) Unidad de Becas.

9. MULTAS

En caso que el oferente adjudicado incurra en las situaciones previstas en los siguientes conceptos, se aplicarán las multas que para cada caso se señalan, con un tope de 5% del valor total del contrato, con impuestos incluidos.

Concepto - Sanción

1.- Limpieza y Orden - 0,5 UF por las veces que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el punto 2 de los términos de referencia.

2.- Incumplimiento Mantención de los servicios - 0,5 UF por las veces que se detecte el no cumplimiento de lo estipulado en el punto 2 de los términos de referencia.

Nota 1: Las multas que se indicaron, tendrán un tope de cobro hasta el 5% del valor total del contrato adjudicado.

Nota 2: El monto de las multas, se calculará con el valor de la UF del último día del mes anterior en que sean notificadas las infracciones al adjudicatario.

Nota 3: Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción a la oficina de correos que corresponda.

En caso de alcanzarse el tope máximo, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato, por lo que, adicionalmente al cobro de las multas aplicadas hasta dicho límite, JUNAEB podrá poner término anticipado al mismo de acuerdo a lo establecido en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de iniciar en su caso las acciones que correspondan para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicio que fueran procedentes. El monto de las multas será rebajado del pago que la entidad licitante deba efectuar al adjudicatario en los estados de pago más próximos y, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente.

Cuando el cálculo del monto de la respectiva multa convertido a pesos chilenos, resulte un número con decimales, éste se redondeará al número entero más cercano.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de la entidad licitante de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Será la contraparte técnica de JUNAEB quien constatará el incumplimiento por parte del proveedor. La formalización de dichas multas, será notificada a través de carta certificada, indicando la infracción constatada, los hechos específicos que la configuran, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa en UF, para cuyo pago en pesos chilenos, deberá considerarse el valor de la unidad de fomento o unidad tributaria mensual, del día en que se verifique el pago efectivo de la multa.

Se entenderá por día efectivo del pago de la multa aquel que corresponda al de la transferencia o depósito, de la deducción del estado de pago o de la deducción de su valor de lo percibido por ejecución de garantía, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, el proveedor podrá reclamar de su aplicación a JUNAEB, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación, debiendo acompañar los antecedentes que acrediten o justifiquen su solicitud.

Si transcurrido el plazo anterior, no se hubiera presentado reclamación, JUNAEB procederá a aplicar la multa, mediante resolución fundada.

JUNAEB resolverá la reclamación presentada acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratante, o bien rechazándolos. Lo anterior corresponderá aprobarlo a través de una resolución fundada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 79 ter del Decreto 250/2004 que aprueba reglamento de Compras.

Se podrá impugnar dicha resolución mediante la interposición del recurso de reposición a que se refiere el artículo 59 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos.

Transcurrido el plazo de cinco días hábiles desde practicada la notificación de la resolución que impone la multa, sin que se haya interpuesto en su contra recurso de reposición, o rechazada, total o parcialmente, la reposición interpuesta en su contra, se entenderá firme la resolución que impone la multa impuesta y deberá procederse a su pago de acuerdo a lo señalado en el presente título.

El proveedor deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de JUNAEB, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma, o desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva, según sea el caso.

En caso de no pago, JUNAEB descontará el monto total de la multa, del estado de pago pendiente y/o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas, reteniéndose de éstos, únicamente, el monto de la multa aplicada. En el evento de que se proceda a ejecutar la garantía de fiel cumplimiento, el proveedor deberá renovarla, por el monto y período de su vigencia original debiendo presentarla en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo que ejecuta la caución, siempre y cuando el contrato se encuentre aún vigente.

a) Caso fortuito y fuerza mayor

No procederá la aplicación de las multas en aquellos casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el adjudicatario y calificado así por JUNAEB, conforme al siguiente procedimiento para dar cuenta de un caso fortuito o fuerza mayor.

Ante la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, el proveedor deberá dirigir una comunicación escrita a la contraparte técnica de JUNAEB, dentro de los primeros 3 días hábiles de acaecido el hecho, explicando lo ocurrido y adjuntando los antecedentes que fundamenten su presentación.

JUNAEB, resolverá la petición mediante resolución fundada, de acuerdo al mérito de los antecedentes acompañados, sea rechazándola o aceptándola. En éste último caso, se aumentará el plazo de entrega del producto o ejecución del servicio, por el tiempo que dure el imprevisto, de acuerdo al contenido de dichos antecedentes.

En el evento de otorgarse aumento de plazo, las multas establecidas en estos términos de referencia sólo se aplicarán a partir del día siguiente al vencimiento del referido aumento.

10. RAZONES PARA COMPRAR AL PROVEEDOR SELECCIONADO

Conforme a la naturaleza de lo requerido y por tratarse de una contratación cuyo monto no supera las 100 UTM, es procedente en la especie el trato directo, puesto que el costo en que se incurriría con ocasión de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y de la utilización con recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8° letra "g") de la ley N° 19.886, en relación con el Art. 10 número 7 letra j) de su reglamento. Se consideró además la oferta de un proveedor con presencia regional, habilitado para contratar con el Estado en el portal de Chileproveedores, que garantiza una respuesta en tiempos acotados ante requerimientos.



SUSY ROMO CAQUEO
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS
JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



ARICA, 28/02/2019

INFORME

**MAT./REF: Informe solicitud
Servicio de Sanitización y
Aromatización.**

ANT: No hay.-

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en la dependencia Regional de Arica y Parinacota, esta encargado de la administración del Hogar Indígena "Túpac Amaru", que posee una casa de tres pisos con capacidad para 40 beneficiarios del "Programa Hogares Indígenas" de manera rutinaria. Es por esto que la Unidad de Becas requiere contratar un servicio que otorgue ambientes higiénicos y bienolientes en espacios comunes y en los servicios higiénicos. Son en estos espacios mencionados, de considerable concurrencia, en que se desea mejorar la calidad de habitabilidad.

Por lo anterior, se solicitará la contratación de un servicio que cubra esta necesidad.



SUSY ROMO CAQUEO
ENCARGADA (S) UNIDAD DE BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA JUNAEB

ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 01/03/2019 16:01

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Nombre Proveedor	Razón Social	Estado
	SOCIEDAD COMERCIAL CLEANTECH SPA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



[Imprimir Certificado](#)



SEÑORES:
HOGAR INDIGENA ARICA
ATTE: CAMILO HODGSON
PRESENTE



ARICA, 23 de Enero del 2019

De nuestra consideración:

Por la presente y de acuerdo a lo conversado tengo el agrado de hacerle llegar cotización del servicio **Bacteriostático y de Aromatizador C100T**.

"Baños más Sanos, limpios y libres de malos Olores las 24 hrs. del día automáticamente"

Sistema Bacteriostático C100T

Valor Real por Bacteriostático, 1 dispensador	\$ 7.250 + IVA por dispensador
PRECIO OFERTA 1 dispensador C100T	\$ 6.000 + IVA por dispensador
Valor Total 08 Bacteriostático C100T (c/28 días)	\$48.000 + IVA

Aromatizador C100T

Valor Real por Aromatizante Líquido	\$ 6.000 + IVA por dispensador
PRECIO OFERTA 1 dispensador C100T	\$ 6.000 + IVA por dispensador
Valor Total por 03 aromatizadores (c/28 días)	\$ 18.000 + IVA

Gran Total Todos los servicios (c/28 días Mantención)	\$ 66.000 + IVA = \$78.540
---	----------------------------

EL SERVICIO CADA 28 DÍAS DESDE EL 01 DE MARZO A DICIEMBRE 2019 CONTEMPLA 11 MANTENCIONES, ES DECIR, EN MARZO TOCARA UNA MANTENCION AL COMIENZO (01/03) Y OTRA A FINES DEL MES (29/03) DE ACUERDO A NUESTRA RUTA, POR LO TANTO HABRIAN DOS FACTURAS EN ESE MES, PERO PARA QUE ESO NO OCURRA UNA DE ESAS FACTURAS LA PODEMOS PRORRATEAR EN LAS OTRAS 10, ES DECIR EL VALOR DE LA DECIMA PRIMERA FACTURA LA DIVIDIMOS Y SUMAMOS EN LOS 10 MESES QUE DURARIA EL SERVICIO

**VALOR TOTAL POR 11 SERVICIOS Y 10 FACTURAS = \$72.600 + IVA = \$86.394
(MENSUAL) X 10 = \$863.940**

Casa Matriz : Vargas Fontecillo 4646, Quinta Normal, Santiago. Fono: 232039710
Sucursal V región. Fono : (32) 2730829 - (32) 2335824 - (32) 2335823
Sucursal Arica: Fono (58) 2473916 / 9.66679940
Sucursal Antofagasta: Fono 9.81670986
Sucursal Calama: Fono 9.98245405
Sucursal La Serena Fono: (51) 2492092 / 9.52002257 / 9.82459480
Sucursal Concepción Fono: (41)3182393 / 9.42384595
www.c100t.cl - ventas@c100t.cl





El valor cotizado incluye la mantención cada 28 días en todos nuestros servicios, Bacteriostático: la recarga del fluido químico para el periodo, en el Aromatizador, el cambio de la lata con aroma y papel absorbente. Todos los dispensadores se entregan en comodato, por lo que no tienen ningún costo para su empresa.

En caso de contratar uno o más servicios Ud. no tendrá que preocuparse de que se realicen los mantenimientos en las fechas que corresponda, puesto que nuestro sistema lleva el control de los mismos.

Quisiéramos hacer hincapié en los beneficios de contar con los servicios **C100T**:

Nuestros servicios darán otra imagen y prestancia a los baños, haciendo ver a sus usuarios (clientes y empleados) que existe una preocupación especial por su salud y calidad de vida en el ambiente de trabajo.

Sin otro particular, atte,

Natali Beretta Hidalgo
Ejecutiva Comercial
Regiones XV-I

Casa Matriz : Vargas Fontecilla 4646, Quinta Normal, Santiago. Fono: 232039710

Sucursal V región: Fono : (32) 2730829 - (32) 2335824 - (32) 2335823

Sucursal Arica: Fono: (58) 2473916 / 9.66679940

Sucursal Antofagasta: Fono 9.81670986

Sucursal Colama: Fono 9.98245405

Sucursal La Serena: Fono: (51) 2492092 / 9.52002257 / 9.82459480

Sucursal Concepción: Fono: (41)3182393 / 9.42384595

www.c100t.cl - ventas@c100t.cl



ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SOCIEDAD COMERCIAL GLEANTECH SPA



SII

En caso de pérdida o extravío, avisar la Razón Social de esta tarjeta.

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet

www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

14000PJ-09218
Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.

Art. 23 N° 1-D. L 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII

FECHA EMISION: 20/03/2015

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII.